



Provincia de Buenos Aires

Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de

LEY

ARTICULO 1º – Institúyase el 3 de junio de cada año como “**Día del Ni Una Menos en reivindicación de los derechos de igualdad de Género**”, tanto en el ámbito público como privado de la provincia de Buenos Aires. Con el objetivo de generar conciencia social, se realizarán jornadas y actividades de difusión, concientización y sensibilización en repudio de todas las formas de violencias contra las mujeres, de acuerdo a lo establecido en la Ley 26.485, de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

Este día se instituye en conmemoración de la primera movilización que se realizó el 3 de junio de 2015 frente a la Plaza del Congreso y que se replicó en las principales ciudades del país. En reclamo a las instituciones públicas que brinden los instrumentos necesarios para garantizar el efectivo cumplimiento de los derechos de las mujeres, del colectivo LGTB y por el justo y efectivo acceso a la justicia.

Con el propósito de visibilizar la grave problemática de la violencia hacia las mujeres, en especial el femicidio y generar conciencia al conjunto de la sociedad, puesto que la sola existencia de legislación no alcanza para saldar los procesos socio-culturales y políticos que sostienen la configuración de la violencia contra las mujeres, como una problemática social, de salud pública y de derechos humanos.

ARTICULO 2º — Proponiéndose que en el seno de la educación, el Ministerio de Educación de la Provincia de Buenos Aires y las autoridades educativas de las distintas jurisdicciones acordarán la inclusión en los respectivos calendarios escolares de jornadas alusivas al día instituido por el artículo anterior, que refuercen la concepción de que la violencia de género no es sólo un tema de "derechos de las mujeres" sino que involucra todo el conjunto de los derechos humanos de la sociedad. Y que intensifiquen la difusión de la Ley 26.485 y de los derechos adquiridos en forma colectiva para asegurar el logro de una verdadera equidad de género.

Con el objetivo de generar conciencia social, se realizarán jornadas y actividades de difusión, concientización y sensibilización en repudio de todas las formas de violencias contra las mujeres, de acuerdo a lo establecido en la Ley 26.485, de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

Promoviendo la adopción de políticas públicas respetuosas de los derechos humanos y seguir construyendo estrategias de abordaje a nivel local y provincial contra la violencia de género. Asimismo, generando espacios de debate sobre los derechos conquistados por las mujeres y el colectivo LGTB, como así también para proponerse nuevos desafíos, teniendo en cuenta las demandas y las necesidades de cada contexto.

ARTICULO 3º — Facultase al Poder Ejecutivo para disponer en los distintos ámbitos de su competencia la implementación de actividades específicas, en el mismo sentido que el dispuesto para la comunidad educativa en el artículo 2º de la presente ley.

ARTICULO 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.



SANCHEZ ALICIA
Dip. Bloque FPV-PJ
H. C. Diputados Prov. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires

Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS:

El 3 de junio se instituye el “**Día del Ni Una Menos en reivindicación de los derechos de la igualdad de Género**” en la provincia de Buenos Aires, en conmemoración de la primera movilización que se realizó el 3 de junio de 2015 frente a la Plaza del Congreso y que se replicó en las principales ciudades del país.

#NiUnaMenos es un grito colectivo en contra de la violencia de género y que surgió de la necesidad de decir “basta de femicidios”. En reclamo a las instituciones públicas que brinden los instrumentos necesarios para garantizar el efectivo cumplimiento de los derechos de las mujeres, del colectivo LGTB y por el justo y efectivo acceso a la justicia.

#NiUnaMenos, nació de un grupo de periodistas, artistas, escritores/as, pero creció cuando la sociedad la convirtió en una campaña colectiva. Asimismo, a **#NiUnaMenos**, se sumaron miles de personas, organizaciones sociales, políticas y sindicales en todo el país. El objetivo fue visibilizar la grave problemática de la violencia hacia las mujeres en especial el femicidio. Se reclamó que ya no haya más víctimas de violencia de género y se pidió que las instituciones brinden los instrumentos necesarios para garantizarlo.

Las organizadoras de la movilización recordaron que la muerte es el extremo de la violencia que busca disciplinar a las mujeres y a todas las personas que se rebelan al pacto patriarcal y heterosexual. En Argentina se comete un femicidio cada 30 horas, por el sólo hecho de ser mujer. En 2015 hubo 286 víctimas de femicidio, y en los primeros 100 días de 2016, 66 nuevas muertes exigen tomar nuevamente las calles.

El femicidio es una expresión acuñada en la década de 1970 por Diana Russell como alternativa al término supuestamente neutro de “homicidio” con el fin político de reconocer y visibilizar la discriminación, la opresión, la desigualdad y la violencia sistemática contra la mujer que, en su forma más extrema, culmina en la muerte. Así,

adquirió importancia el proceso de conceptualización del fenómeno de la muerte violenta de una mujer por ser mujer, es decir, no por robo, accidente, explotación laboral, etc., sino por ser mujer: de acuerdo con la definición de Russell, el femicidio se aplica a todas las formas de asesinato sexista, es decir, “los asesinatos realizados por varones motivados por un sentido de tener derecho a ello o de superioridad sobre las mujeres, por placer o deseos sádicos hacia ellas, o por la suposición de propiedad sobre las mujeres”.

Si bien podemos encontrarnos con los conceptos femicidio y feminicidio utilizados como sinónimos, resulta interesante detenernos en la definición que desarrolló la investigadora mexicana Marcela Lagarde. Ella confiere a dicho concepto un significado político con el propósito de denunciar la falta de respuesta del Estado en esos casos y el incumplimiento de sus obligaciones internacionales de garantía (asumidas en los tratados de DDHH), incluido el deber de investigar y de sancionar. Por esta razón, no refiere sólo el acto de matar a una mujer por su pertenencia al sexo femenino, Lagarde considera que el feminicidio es un crimen de Estado. Se trata de “una fractura del Estado de derecho que favorece la impunidad”. El concepto abarca el conjunto de hechos que caracterizan los crímenes y las desapariciones de niñas y mujeres en aquellos casos en los que la respuesta de las autoridades es la omisión, la inercia, el silencio o la inactividad para prevenir y erradicar esos delitos.

En consecuencia, debido a la urgencia del pedido, **#NiUnaMenos**, se instaló en la agenda pública y política. Se abrieron observatorios para generar cifras oficiales que den cuenta de cómo actúa la violencia femicida y se pusieron en práctica protocolos para intervenir en universidades, sindicatos y escuelas. Se consiguió también la sanción de una ley fundamental como la de patrocinio jurídico gratuito a las víctimas de violencia machista.

Sin embargo, centrarse en la violencia como el uso de la fuerza física lleva a omitir otros tipos de violencia, que se ejercen por imposición social o por presión psicológica, conocidas como violencia emocional, simbólica, económica y sexual, las cuales producen tanto o más daño que la violencia física. Conceptualizarlas, categorizarlas y nombrarlas resulta imprescindible para no reducirlas a hechos aislados y/o causales. Por lo tanto, brindarles un estudio discursivo supone visibilizar una problemática común que involucra al conjunto de la sociedad. Si por el contrario, estas violencias se mantienen silenciadas y “naturalizadas”, se las estará legitimando y justificando como una manera habitual de relacionarse entre los géneros. Por lo tanto, definir la violencia contra las mujeres implica dar cuenta de la multiplicidad de actos, hechos y omisiones, y que constituyen una de las

violaciones a sus derechos humanos. Categorizar los tipos de violencias permite organizar conocimientos y prácticas sociales para comprender este fenómeno. (Velázquez, 2004).

Asimismo, debido a la urgencia del pedido de **#NiUnaMenos**, también hubo otros efectos. En la apertura del último Encuentro Nacional de Mujeres que se realizó en la ciudad de Mar del Plata, el más numeroso de sus 30 años de historia, y que recogió el grito y el entusiasmo del 3 de junio anterior, dijeron que ése era el “Encuentro del **#NiUnaMenos**. Sin embargo, luego de la masiva movilización se registraron 42 nuevos femicidios, los últimos tres fueron en Mar del Plata, dos de ellos, la misma semana en que se desarrollaba el Encuentro.

Esto da cuenta de que el patriarcado funciona con violencia y, aun cuando parezca que no hay planificación, reacciona para mantener sus privilegios. Existe un factor común que subyace a todas las formas de maltrato y consiste en el abuso de poder o de la autoridad que se instaura día a día, principalmente, a través de diferentes mitos y estereotipos sociales acerca de las relaciones entre los géneros.

Según la explicación de Doleres Reguant, el Patriarcado es una forma de organización política, económica, religiosa y social basada en la idea de autoridad y liderazgo del varón, en la que se da el predominio de los hombres sobre las mujeres. El patriarcado ha surgido de una toma del poder histórico por parte de los hombres, quienes se apropiaron de la sexualidad y reproducción de las mujeres y de su producto, los hijos e hijas, creando al mismo tiempo un orden simbólico a través de los mitos y la religión que lo perpetúan como única estructura posible.

Por eso, es tan importante ser la voz unificada que reclama justicia, reafirmando los puntos centrales que impulsó a organizarse y exigir que se hagan efectivos.

Por lo expuesto, es que pido a los Sres./as. Diputados/as acompañen con su voto este proyecto.

SANCHEZ ALCIA
-Dip. Bloque FPV-PJ
H. C. Diputados Prov. Bs. As.